



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de
Internacionalización

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 15 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SOLICITANTES DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS, EN SITUACIÓN DE ASILO Y SITUACIÓN DE ALTO RIESGO. CURSO 2026/27.

Según lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 1 de abril de 2025, por la que se convocan ayudas para estudiantes refugiados/as, en situación de asilo y situación de alto riesgo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publica el **Listado provisional de personas solicitantes**, concediendo un **plazo de subsanación hasta el próximo día 24 de junio de 2026**. **A través del siguiente formulario:** <https://forms.gle/7DQnTozoBAgsVy828>

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria la resolución provisional se comunicará mediante comunicación individual a la dirección de email indicada en la solicitud.

Aquellas personas interesadas que, con anterioridad **al día 22 de junio de 2026**, no hayan sido notificadas de forma individual, dispondrán de la posibilidad de presentar una alegación. Para ello, deberán completar el formulario habilitado a tal efecto y adjuntar el justificante que acredite la entrega de su solicitud original.

Si la reclamación resulta favorable, se informará a la persona solicitante a través de un correo electrónico. Es importante tener en cuenta que **el plazo para acceder a dicho formulario concluirá el día 24 de junio de 2026**. (Es imprescindible que en dicho formulario se consigne el mismo correo electrónico y el mismo número de identificación utilizados en el registro de la solicitud inicial. Tenga en cuenta que cualquier discrepancia en estos datos conllevará la invalidación de su alegación). <https://forms.gle/7DQnTozoBAgsVy828>





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización

Se advierte, asimismo, que este canal está destinado exclusivamente a este fin, por lo que no se dará trámite a ninguna otra consulta o petición a través de dicho formulario.

Una vez finalizado dicho plazo y estudiadas las alegaciones recibidas se procederá a la valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Se establece la siguiente prioridad en la selección de las personas candidatas:

- **1.º Continuidad de estudios:** Tendrá prioridad el estudiantado que haya sido beneficiario de esta ayuda en cursos anteriores y que solicite la ayuda para continuar con los mismos estudios de grado o máster.
- **2.º.- Estudiantado seleccionado en la convocatoria del curso 2025/26,** que debido a la situación en que se encuentra su país, no pudieron obtener la documentación necesaria para salir del mismo y poder realizar los estudios en la Universidad de Jaén.
- **3.º Estudiantado que haya cursado estudios en la Universidad de Jaén durante el curso 2025/26,** siendo beneficiario de ayudas de movilidad Erasmus y que, por la situación de su país, no puedan regresar a continuar sus estudios (solo se aplica a estudiantes de Gaza y de Ucrania).
- **4.º Ser mujer en situación de riesgo por violencia sexual y/o de género.**
- **5.º Ser persona especialmente vulnerable por situaciones de conflicto bélico.**
- **6.º Prioridad según los estudios cursados:** se fijará la siguiente prelación dentro de los distintos niveles de estudios universitarios:
 - 1.º Estudios de Grado. -
 - 2.º Estudios de Máster Oficial.
 - 3.º Estudios de Doctorado.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta:

- El expediente académico de secundaria y/o universitario: hasta 30 puntos.
- Aavales de ONG y organizaciones internacionales de ayuda a personas refugiadas/ demandantes de asilo: hasta 20 puntos.
- Historia de vida: hasta 50 puntos.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización

La Comisión, ante la gran cantidad de instancias recibidas y la imposibilidad de evaluarlas todas pormenorizadamente, ACUERDA:

- Valorar únicamente, según el orden de grupos de prioridad anteriores, las solicitudes necesarias para cubrir las 9 becas ofertadas en la convocatoria, y ampliar la valoración, en cualquier caso, a los grupos 1, 2 y 3, para la configuración del listado de solicitantes en reserva. En caso de ser necesario, debido a renunciaciones o incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, se procederá a la valoración del grupo siguiente."
- No realizar la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes. La concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria únicamente se comprobará a las personas solicitantes que resulten preseleccionados.
- El único medio de comunicación oficial sobre esta convocatoria es la siguiente dirección web: <https://www.ujaen.es/internacional/convocatorias-internacionales/convocatoria-de-ayudas-para-estudiantes-refugiados-en-situacion-de-4>

Este listado no supone adquisición de derecho alguno por parte de las personas solicitantes, ni supone el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De acuerdo con la convocatoria, las personas que resulten beneficiarias recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.

Además de las personas beneficiarias se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se produjeran a lo largo del procedimiento.

Contra la presente Resolución, se puede interponer reclamación hasta el próximo día 17 de junio de 2026. Para ello, deberán completar el formulario habilitado a tal efecto y adjuntar el justificante que acredite la entrega de su solicitud original.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización

VICERECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González

